Entre los suscritos a saber, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.307.892 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán según Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.292.842 de Popayán - Cauca quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones:1) Que el Municipio de Popayán adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MP-SGB-SI-001-2025 con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. 20251100206684 del 24 de noviembre de 2025 fue adjudicado el contrato a la proponente **MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRÁN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.292.842 de Popayán - Cauca. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **- OBJETO DEL CONTRATO**: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A SUMINISTRAR MATERIAL POP, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA". **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($227.499.074,00) IVA INCLUIDO,** el cual se cancelará por el Municipio de Popayán mediante actas parciales y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de bienes entregados efectivamente. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**: El plazo del contrato se establece hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir de la ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con los bienes efectivamente entregados previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si hay lugar a ello**. CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y plazos descritos en el presente estudio previo, en el pliego de condiciones y sus anexos. **2.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **3.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta. **4.** Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **5.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. **6.** El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **8.** Informar oportunamente y por escrito

al Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales, situaciones de fuerza mayo o caso fortuito, que ocurran en el desarrollo del objeto contractual que pueda afectar la ejecución contractual, para que la entidad tome las medidas pertinentes. **9.** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **10.** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor. **11.** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos por el Municipio de Popayán para el trámite de pago. **5.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar los elementos nuevos y en perfectas condiciones, en las cantidades que sean requeridas por el supervisor del contrato y las cuales se encuentran contempladas en las especificaciones técnicas. **2.** En caso de entregar bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad contenida en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor. Durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos. **3.** Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. **4.** Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **5.** El transporte de los bienes para su entrega correrá por cuenta exclusiva del contratista quien no podrá cobrar costos adicionales por este concepto. **6.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **5.1.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERA. 1.**Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. **2.** Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo. **5.1.4. DESCRIPCION DE LOS ITEMS:** Para la correcta ejecución del objeto contractual, a continuación, se describen:

PRECIOS DE ADJUDICACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Botilito plástico de 600 ml marcados a una sola tinta, plásticos, con logos de la Alcaldía y diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
2	Botilito de aluminio de 600 ml marcados a full color, con logos de la Alcaldía y diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
3	Volantes tamaño media carta, impresión full color, propalcote de 115 gr impreso a una sola cara con diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 225,00	$ 225,00
4	Folleto plegable a tres cuerpos, impreso a full color por ambas caras (4×4) sobre papel propalcote 150 gr, diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 750,00	$ 750,00
5	Cartillas de 28 páginas, cosidas al caballete, impresión litográfica full color, propalcote 150 gramos interior y cubierta en propalcote de 300gr, Tamaño: Carta con diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 25.500,00	$ 25.500,00
6	Impresión de certificados tamaño carta, full color, a una cara, papel opalina de 125 gr, con diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 5.250,00	$ 5.250,00
7	Pendón auto enrollable lona mate de alta calidad full color incluyendo diseño, medidas 2mts*1mts de ancho, con diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
8	Imanes informativos. Tamaño: 6×8cm. Material: imán flexible con plástico impreso. Contenido: resumen visual de rutas o contactos aliados. Uso: hogar, negocios aliados, neveras	UNIDAD	1	$ 3.200,00	$ 3.200,00
9	Tarjetas troqueladas imantadas de 10*10 cms impresión full color terminado brillante con diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 4.200,00	$ 4.200,00
10	Tarjetas plegables de bolsillo. Formato: cerrado ~5,5×9cm, desplegado ~11×18cm. Material: propalcote de 150gr plastificado mate o brillante. Contenido: infografía simplificada, rutas de	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00

	activación. Uso: entrega en terreno, fácil portabilidad				
11	Origamis informativos: Formato: hoja tamaño carta (21×27cm), impresa a color por ambas caras. Material: propalcote 150g. Contenido: Instrucciones de doblado + gráficos pedagógicos. Uso: Auto armado en sitio, con diseño suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 5.300,00	$ 5.300,00
12	Separadores de libros: Formato: 5×18cm. Material: propalcote de 300gr plastificado mate o brillante. Diseño: frases sensibilizadoras + datos de contacto institucional Uso en bibliotecas, escritorios, entregas en jornadas	UNIDAD	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
13	Llaveros en silicona de 7 x 4 cm a 4 tintas, con diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
14	Sombrillas con logo institucional: Tela 100% poliéster impermeable, 39 pulgadas de largo, 53-54 pulgadas de diámetro, bastón de fibra resistente, varillas de fibra resistente, empuñadura antideslizante, incluye funda con asa, apertura automática (con botón), con 2 logos institucionales en lados opuestos, según diseño y color suministrado por el supervisor del contrato,	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
15	Carnets 5,5 x 8,5 cm a cuatro tinas, full color, para identificación de los miembros de las mesas temáticas poblacionales y comités de participación ciudadana, con diseño suministrado por el supervisor del contrato. Debe llevar su respectivo porta carnet y cordón sujetador.	UNIDAD	1	$ 19.500,00	$ 19.500,00
16	Inflable publicitario o muñeco inflable publicitario (disfraz): Compuesto con fundas de zapatos incorporadas, guantes, funda de batería y ventilador. también viene con costuras reforzadas para garantizar que el disfraz inflable dura mucho tiempo. Dimensiones-talla única para hombres y mujeres de 5 a 5 (160 cm-195 cm) ventilador incluido material de poliéster 100%. Deberá ser inflable, resistente al agua, ligero. Incluir: batería 4 pilas doble A. Tela: textil o peluche. Motor: 4500 rpm Baterías: kit de baterías Maleta: tipo viajero cargador de baterías: 1 hora de carga.	UNIDAD	1	$ 3.690.000,00	$ 3.690.000,00
17	Memoria usb 8 gb con el logo de la alcaldía municipal de Popayán y mensaje o diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00
18	Portavasos/Posavasos Material: cartón/corcho, impreso a color. Tamaño: diámetro 9-10cm. Contenido: diseño suministrado por el supervisor del contrato. Uso: en cafetines, encuentros institucionales, actividades con adultos	UNIDAD	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
19	Esferos retráctiles, tinta negra, con el logo estampado de la alcaldía municipal de Popayán y con diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
20	Manillas (pulseras). Tipos: Tela sublimada. Terminado sellado al calor. Contenido: diseño suministrado por el supervisor del contrato. Uso: para identificación y sensibilización en participantes	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
21	Agendas, media carta de 100 hojas cuadriculadas a una tinta, al lomo, tapa (dura, plastificada mate o brillante, a full color) donde se vean los logos institucionales de la alcaldía municipal de Popayán y diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
22	Maletín en lona de poliéster, Alto 40Cm x Ancho 30Cm x Profundo 15Cm Exterior: Poliéster=100%, Forro: Poliéster=100% Se debe entregar estampado con logo de la administración municipal y logo según diseño suministrado por supervisor del contrato de 10 cm x 5cm.	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los bienes entregados. 3. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

ITEM	PROGRAMA	No. CDP	VALOR	DESCRIPCIÓN
1	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL Y LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	2025.CEN.01.5571	$ 105.000.000,00	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A SUMINISTRAR MATERIAL POP, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"
2	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYÁN	2025.CEN.01.5572	$ 64.499.074,00	
3	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ABORDAR EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE	2025.CEN.01.5573	$ 1.000.000,00	
4	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL Y DEMÁS SECTORES DEMOCRÁTICOS DE LA COMUNIDAD DE POPAYÁN	2025.CEN.01.5574	$ 45.000.000,00	
5	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA: POR LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	2025.CEN.01.5575	$ 3.000.000,00	
6	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN OSIGD Y LGTBIQ+ EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	2025.CEN.01.5576	$ 3.000.000,00	
7	FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS	2025.CEN.01.5577	$ 6.000.000,00	

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes**. CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las

multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario **ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA**, Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria o quien sea designado por el ordenador del gasto; que tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR**: El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas normas referidas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD**: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. CESIÓN**: El vendedor no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del MUNICIPIO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El vendedor declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VDECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación de este. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán**. CLÁUSULA VIGÉSIMA DEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a), El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos y documentos anexos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 2080 de 2021, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema Secop II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. ***FIN DEL DOCUMENTO***